

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SCE 2025

El Servicio Canario de Empleo (SCE), desarrolla tres programas de incentivos a la contratación laboral dirigido a las empresas que contraten a las personas inscritas en el SCE como demandantes de empleo en situación de desempleo, de acuerdo a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del correspondiente programa, y su convocatoria respectiva:

Cada programa conlleva actuaciones dirigidas a las empresas y a las personas desempleadas, de tal forma que:

- **Si eres empresario/a** puedes beneficiarte de una subvención por la contratación laboral.
- **Si eres una persona desempleada** puedes beneficiarte de una medida para favorecer su inserción laboral.

Tales procedimientos tienen por objeto incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que, reuniendo los requisitos exigidos en la normativa reguladora del correspondiente programa, y su convocatoria respectiva, contraten a personas inscritas en el SCE como demandantes de empleo en situación de desempleo, en las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

La forma de concesión es en régimen de **concurrentia competitiva** mediante **Convocatoria Abierta**.

La vigencia total de las **convocatorias** se extienden a marzo de 2026, **distribuyéndose a su vez en varios periodos temporales** con su correspondiente plazo de presentación, en

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

función del tramo temporal en el que se asuman los compromisos de contratación o se celebren los contratos, de acuerdo a las particularidades de cada programa. En consonancia con ello, para cada periodo, se adoptará la correspondiente resolución de concesión de subvención.

El **importe de subvención**, dependiendo del programa, **oscila entre los 3.000,00 y 8.000,00** euros, según la modalidad del contrato, período de suscripción, duración de la jornada (no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria) así como las características del colectivo de contratación.

Las **empresas interesadas** podrán **presentar oferta de empleo específica ante el SCE**, pudiendo realizar dicho trámite de forma presencial a través de la oficina de empleo, o bien a través de la web: [formulario de presentación de ofertas online](#), cumplimentando el formulario disponible al efecto e indicando en el campo “Otros Datos” la referencia al programa en concreto.

Programas de incentivos a la contratación:

- [Convocatoria de subvenciones en el marco del programa RETORNO AL EMPLEO](#)
- [Convocatoria de subvenciones en el marco del programa INCENTÍVATE](#)

PROGRAMA CERTIFÍCATE

Este programa de fomento del empleo tiene como objeto favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo y la inserción socio-laboral de las personas desempleadas que hayan obtenido el reconocimiento de un Certificado de Profesionalidad, conforme la

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

legislación aplicable, al mismo tiempo que contribuirá a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.

Las subvenciones reguladas en las bases tienen por objeto promover y potenciar la contratación laboral en Canarias mediante la concesión de subvenciones para la concertación de los contratos laborales relacionados en las mismas.

El programa conlleva dos tipos de actuaciones:

- **Dirigida a personas demandantes de empleo**

SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMPLEO CERTIFÍCATE

La solicitud del Servicio de Empleo CERTIFÍCATE por parte de las personas desempleadas, con carácter previo a la contratación objeto de subvención, es un criterio de valoración para establecer las solicitudes válidamente presentadas por las empresas interesadas en acogerse a la subvención, y tiene asimismo como objeto prestar un servicio de información a las personas demandantes de empleo sobre las características del programa CERTIFÍCATE, con la finalidad de resultar de utilidad para incrementar sus oportunidades de empleo.

El medio para solicitar estos Servicios para el Empleo es a través de la Sede Electrónica del SCE:

- [Con certificado digital](#)
- [Sin certificado digital \(caracteres del DARDE\)](#)

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

Donde encontrará toda la información relativa a la solicitud del servicio CERTIFICATE: objeto, requisitos, medios y plazos de presentación, normativa reguladora...

- **Dirigida a empresas interesadas**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA CERTIFÍCATE

[Acceda aquí](#) donde encontrará toda la información referida al procedimiento para solicitar subvención en el marco del programa CERTIFÍCATE: beneficiarios, requisitos, cuantía, criterios de valoración y baremación, medios y plazos de presentación, documentación a presentar, normativa reguladora...

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

Características generales de la subvención

<p>Beneficiarios de la subvención</p>	<p>Cualquier entidad, ya sea persona física o jurídica, con capital íntegramente privado, acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en las presentes bases, o presenten en el momento de la Solicitud un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.</p> <p>A estos efectos, tendrán la consideración de personas físicas aquellas personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.</p>
<p>Modalidades de contratos a subvencionar</p>	<p>a) Los contratos laborales de carácter indefinido</p> <p>b) Los contratos laborales eventuales por circunstancias de la producción, con una duración de 6 meses. Podrán ser objeto de subvención este tipo de contratos, con una duración superior a 6 meses, y hasta 12 meses, siempre y cuando así venga permitido en el convenio colectivo de ámbito sectorial que resulte de aplicación.</p> <p>c) Los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, con una duración de entre 6 y 12 meses.</p>
<p>Plazo para presentar documentación una vez obtenida la Resolución de concesión definitiva</p>	<p>10 días. Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato del trabajador/a subvencionado/a • Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de la subvención y sobre consulta de datos • Vida Laboral de la empresa, según características de cada convocatoria.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

La **cuantía de la subvención** se ajustará a los siguientes criterios:

Tipo de contrato	Importe	Motivo de incremento	Importe del incremento	Tipo de contrato	Duración	Importe
Indefinido	7.000€	Si se concierta con alguno de los siguientes colectivos: -Mujeres -Personas > 45 años - Jóvenes < 30 años	1.000 €	Eventuales por circunstancias de la producción y contratos formativos para la obtención de la práctica profesional	≥ 6 meses (mínima exigible) < a 12 meses	3.000,00 €
					12 meses	4.000,00 €

Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el contrato, que en cualquier caso, no podrá ser inferior a la que se establezca en la Convocatoria. En el caso de la Convocatoria 2025-2026 no podrá ser inferior al 50% de la considerada habitual en el sector.

El régimen de convocatoria es en concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta. De tal forma, que siempre que se cumplan los requisitos exigidos, darán lugar a la concesión

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

de la subvención CERTIFICATE, los contratos laborales que, reuniendo los condicionantes exigidos en las Bases Regulatoras, se suscriban entre el mes de abril de 2025 y el mes de marzo de 2026, ambos inclusive, período que se corresponde con la "vigencia total" de la Convocatoria 2025-2026, distribuyéndose, no obstante, en tres periodos temporales bien definidos.

En consonancia con ello, para cada periodo se adoptará la correspondiente resolución de concesión de subvención "CERTIFÍCATE".

[En este enlace puede consultar los distintos plazos de presentación](#)

Información adicional:

- Convocatoria 2025-2026:
 - [Publicación del extracto en el BOC](#)
 - [Publicación del texto íntegro en la BDNS \(Identif.\): 836341](#)
- [Modificación de bases mediante Orden de 24 de mayo de 2023](#)
- [Modificación de bases mediante Orden de 10 de mayo de 2022](#)
- [Bases Indefinidas mediante Orden de 31 de mayo de 2021](#)
- [Convocatoria de subvenciones en el marco del programa CERTIFÍCATE](#)
- [Portal web del Programa CERTIFÍCATE](#)

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA RETORNO AL EMPLEO

Las subvenciones reguladas en este programa tienen por objeto incentivar la contratación laboral mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que contraten, en la modalidades de contratación previstas en la presente resolución, a personas inscritas en el Servicio Canario de Empleo (SCE) en la condición de demandantes de empleo desempleadas de larga duración, de acuerdo a los condicionantes establecidos en las Bases reguladoras y demás normativa que resulte de aplicación, con el fin de facilitar la celebración de nuevos contratos y de contribuir a la reincorporación al mercado laboral de este colectivo, reforzando su empleabilidad y competencias profesionales.

En definitiva, tiene por objeto favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo, la reinserción socio-laboral, al mismo tiempo que se contribuye a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.

El programa conlleva dos tipos de actuaciones:

- **Dirigida a personas demandantes de empleo**

SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMPLEO CERTIFICADO

La solicitud del Servicio de Empleo RETORNO AL EMPLEO por parte de las personas desempleadas, con carácter previo a la contratación objeto de subvención, es un criterio de valoración para establecer las solicitudes válidamente presentadas por las empresas interesadas en acogerse a la subvención, y tiene asimismo como objeto prestar un servicio de información a los demandantes de empleo sobre las características del programa RETORNO AL EMPLEO, con la finalidad de resultar de utilidad para incrementar sus oportunidades de empleo

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

El medio para solicitar estos Servicios para el Empleo es a través de la Sede Electrónica del SCE:

- [Con certificado digital](#)
- [Sin certificado digital \(caracteres del DARDE\)](#)

Donde encontrará toda la información relativa a la solicitud del servicio RETORNO AL EMPLEO: objeto, requisitos, medios y plazos de presentación, normativa reguladora...

- **Dirigida a empresas interesadas**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA RETORNO AL EMPLEO

[Acceda aquí](#) donde encontrará toda la información referida al procedimiento para solicitar subvención en el marco del programa RETORNO AL EMPLEO: beneficiarios, requisitos, cuantía, criterios de valoración y baremación, medios y plazos de presentación, documentación a presentar, normativa reguladora...

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

Características generales de la subvención

<p>Beneficiarios de la subvención</p>	<p>Cualquier entidad, ya sea persona física o jurídica, con capital íntegramente privado, acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en las presentes bases, o presenten en el momento de la Solicitud un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.</p> <p>A estos efectos, tendrán la consideración de personas físicas aquellas personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.</p>
<p>Modalidades de contratos a subvencionar</p>	<p>Los contratos deberán celebrarse, según modalidad, por los siguientes períodos mínimos a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, la duración será la prevista en el correspondiente plan o programa formativo, con un máximo de dos años, siendo necesario para tener derecho a la subvención regulada en el presente Programa que el contrato sea superior a seis (6) meses. • Formativo para la obtención de la práctica profesional, una duración mínima superior a seis (6) meses.
<p>Plazo para presentar documentación una vez obtenida la Resolución de concesión definitiva</p>	<p>Superada la fase de requerimiento y valoración del conjunto de solicitudes presentadas, para cada uno de los periodos en los que se divide la Convocatoria, se adoptará la correspondiente Resolución de concesión.</p> <p>La resolución de concesión definitiva concederá un plazo de diez días hábiles a fin de proceder a presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato de la persona trabajadora subvencionada • Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de la subvención y sobre consulta de datos • Declaración responsable de la persona trabajadora • Vida Laboral de la Empresa (VLE), según características de cada convocatoria.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

La **cuantía de la subvención** se ajustará a los siguientes criterios:

Tipo de contrato	Importe	Motivo de incremento	Importe del incremento	Tipo de contrato	Duración	Importe
Indefinido	7.000 €	Si se concierta con alguno de los siguientes colectivos: -Mujeres -Personas > 45 años - Jóvenes < 30 años	1.000€	Eventuales por circunstancias de la producción	≥ 6 meses (mínima exigible) < a 12 meses	3.000 €
					12 meses	4.000€

Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el contrato, que en cualquier caso, no podrá ser inferior a la que se establezca en la respectiva convocatoria. En el caso de la Convocatoria 2025-2026 no podrá ser inferior al 50% de la considerada habitual en el sector.

El régimen de convocatoria es en concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta.

Siempre que se cumplan los requisitos exigidos, darán lugar a la concesión de la subvención RETORNO AL EMPLEO, los contratos laborales que, reuniendo los condicionantes exigidos en las Bases Regulatorias, se suscriban entre el mes de abril de 2025, y el mes de marzo de 2026,

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

ambos inclusive, período que se corresponde con la "vigencia total" de la Convocatoria 2025-2026, distribuyéndose, no obstante, en tres periodos temporales bien definidos.

En consonancia con ello, para cada periodo se adoptará la correspondiente resolución de concesión de subvención "RETORNO AL EMPLEO".

[En este enlace puede consultar los distintos plazos de presentación](#)

Información adicional:

- Convocatoria 2025-2026.
 - [Publicación del extracto en el BOC](#)
 - [Publicación del texto íntegro en la BDNS \(Identif.\): 836342](#)
- [Modificación de bases mediante Orden de 24 de mayo de 2023](#)
- [Modificación de bases mediante Orden de 10 de mayo de 2022](#)
- [Bases indefinidas mediante Orden de 31 de mayo de 2021](#)
- [Información adicional](#)

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA INCENTÍVATE

El objeto de esta subvención es Incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que asuman compromisos de contratación o formalicen contratos, en la modalidad de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena o contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, con personas jóvenes inscritas en situación de beneficiarios en el fichero del [Sistema Nacional de Garantía Juvenil \(SNGJ\)](#) y en el SCE en la condición de demandantes de empleo desempleados, con el fin de facilitar la celebración de nuevos contratos y de contribuir a reforzar su empleabilidad y competencias profesionales de las citadas personas jóvenes.

El programa conlleva dos tipos de actuaciones:

- **Dirigida a personas demandantes de empleo**

SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMPLEO INCENTÍVATE

La solicitud del Servicio de Empleo INCENTÍVATE por parte de las personas desempleadas, con carácter previo a la contratación objeto de subvención, es un criterio de valoración para establecer las solicitudes válidamente presentadas por las empresas interesadas en acogerse a la subvención, y tiene asimismo como objeto prestar un servicio de información a los demandantes de empleo sobre las características del programa INCENTÍVATE, con la finalidad de resultar de utilidad para incrementar sus oportunidades de empleo.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

El medio para solicitar estos Servicios para el Empleo es a través de la Sede Electrónica:

- [Con certificado digital](#)
- [Sin certificado digital \(caracteres del DARDE\)](#)

Donde encontrará toda la información relativa a la solicitud del servicio INCENTÍVATE: objeto, requisitos, medios y plazos de presentación, normativa reguladora...

- **Dirigida a empresas interesadas**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INCENTÍVATE

[Acceda aquí](#) donde encontrará toda la información referida al procedimiento para solicitar subvención en el marco del programa INCENTÍVATE de la convocatoria correspondiente: beneficiarios, requisitos, cuantía, criterios de valoración y baremación, medios y plazos de presentación, documentación a presentar, normativa reguladora...

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

Características generales de la subvención:

<p>Beneficiarios de la subvención</p>	<p>Cualquier entidad, ya sea persona física o jurídica, con capital íntegramente privado, acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en las presentes bases, o presenten en el momento de la Solicitud un compromiso de contratación con arreglo a lo previsto en las mismas.</p> <p>A estos efectos, tendrán la consideración de personas físicas aquellas personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.</p>
<p>Modalidades de contratos a subvencionar</p>	<p>Los contratos deberán celebrarse, según modalidad, por los siguientes períodos mínimos a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena, la duración será la prevista en el correspondiente plan o programa formativo, con un máximo de dos años, siendo necesario para tener derecho a la subvención regulada en el presente Programa que el contrato sea superior a seis (6) meses. • Formativo para la obtención de la práctica profesión, una duración mínima superior a seis (6) meses.
<p>Plazo para presentar documentación una vez obtenida la Resolución de concesión definitiva</p>	<p>Superada la fase de requerimiento y valoración del conjunto de solicitudes presentadas, para cada uno de los periodos en los que se divide la Convocatoria, se adoptará la correspondiente Resolución de concesión.</p> <p>La resolución de concesión definitiva concederá un plazo de diez días hábiles a fin de proceder a presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato de la persona trabajadora subvencionada • Comunicación del hecho de la cofinanciación del contrato objeto de la subvención y sobre consulta de datos • Declaración responsable de la persona trabajadora • Vida Laboral de la Empresa (VLE), según características de cada convocatoria.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

La **cuantía de la subvención** se ajustará a los siguientes criterios:

Tipo de contrato	Duración	Importe	Motivo de incremento	Importe del incremento
Formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena	> 6 meses e < 12 meses	3.000 €	Si se concierta con personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos: -Discapacidad -Jóvenes que no tengan más de 3 meses de experiencia laboral. -Víctimas de violencia de género	500 €
	12 meses e inferior a 24 de meses	4.000 €		
	24 meses	5.000 €		
Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional	> 6 meses e < 12 meses	3.500 €		
	12 meses	4.000 €		

Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa y considerando el tiempo de trabajo efectivo establecido como máximo, modulándose la cuantía de la subvención en caso contrario. En el supuesto de celebración de contratos a tiempo parcial para la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el

SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

contrato, que en cualquier caso no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en cada caso, o a aquella que se establezca en la convocatoria.

Información adicional:

- Convocatoria 2025-2026:
 - [Publicación del extracto en el BOC](#)
 - [Publicación del texto íntegro en la BDNS \(Identif.\): 835964](#)
- [Modificación de Bases mediante Orden de 24 de mayo de 2023.](#)
- [Modificación de Bases mediante Orden de 10 de mayo de 2022.](#)
- [Bases indefinidas mediante Orden de 31 de mayo de 2021.](#)

Este documento ha sido elaborado por los técnicos de emprendimiento del Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento (S.A.A.E.) de la Confederación Canaria de Empresarios, con el objeto de exponer la información al usuario, facilitándole la lectura y comprensión a cualquier interesado que acceda a la misma, no constituyendo un texto sustitutivo de la normativa reguladora correspondiente. Por lo tanto, la Confederación Canaria de Empresarios ni los técnicos del S.A.A.E. se hacen responsables de la interpretación y uso que pueda hacer el usuario de este documento.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros por los siguiente medios:

sie@ccelpa.org

Teléfono: 928 23 40 64